



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0329-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual eleva al Pleno del Concejo Municipal a fin de que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda N° 07, la cual tiene por objeto “modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, modificaciones que tienen su origen en la actualización del monto total de inversión de S/ 35,664,319.15, incluido IGV a S/ 35'090,576.20 incluido IGV, en mérito a las variaciones producidas por las modificaciones de trazos, producto de la aprobación del Expediente técnico de Modificación y 7o Variaciones de Trabajos de Obra con un presupuesto deductivo resultante de S/ 573,742.95 incluido IGV (...)”, de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Asimismo, se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que éste a su vez, proceda notificar y poner de conocimiento a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C;

Que, los artículos 59º y 66º del Reglamento de la Ley N° 29230 - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, establecen lo siguiente: “Artículo 59. Modificaciones al Convenio: 59.1 Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada. 59.2 El Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas deben considerar el tope máximo de capacidad anual publicado por el MEF, vigente a la fecha de suscripción de la adenda. 59.3 Las entidades públicas del Gobierno Nacional deben, previamente a la suscripción de la adenda, contar con opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga sus veces que acredite la existencia de crédito presupuestario o Compromiso de Priorización de Recursos conforme lo señalado en el artículo 30. 59.4 Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio. Artículo 66. Reconocimiento de las variaciones en fase de ejecución.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada firman la respectiva adenda al Convenio”;



Que, mediante INFORME N° 0329-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que con fecha 13 de octubre del 2020, se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A respecto de la variación del monto de inversión de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;



Que, mediante Informe ACOP N° 034-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas de esta Entidad, comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública lo siguiente: Luego de la revisión y análisis de los alcances del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un presupuesto deductivo resultante de S/. 573,742.95 (incluido IGV), debido a que las metas se han disminuido; aprobación administrativa con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2020-GM/MDSM, se ha llegado a las siguientes conclusiones: La empresa Privada – Compañía Minera Antamina SA, la Entidad Privada Supervisora – Consorcio CST, han cumplido con presentar a la Entidad Pública el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA del proyecto de la referencia, cumpliendo con la Normatividad vigente para el mecanismo establecido en la Ley 29230. La Municipalidad Distrital de San Marcos, ha aprobado administrativamente el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un presupuesto deductivo resultante de S/. 573,742.95 (incluido IGV), debido a que las metas se han disminuido, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2020-GM/MDSM. Para concretar la incorporación de la variación de los montos de inversión del proyecto, se requiere que las partes suscriban la Adenda respectiva, la firma de la Adenda N° 07 por el Alcalde Distrital debe ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, realizar el trámite para que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde Distrital suscribir la Adenda N° 07 al Convenio de Inversión Pública Local del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;



Que, mediante Informe N° 0308-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, el Ing. Rosemiro Flower De la Cruz Alonso Subgerente de Ejecución de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que: Luego de revisada la documentación, se concluye lo siguiente: La Empresa Privada - Compañía Minera Antamina SA, la Entidad Privada Supervisora - Consorcio CST, han cumplido con presentar a la Entidad Pública el EXPEDIENTE TÉCNICO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA del proyecto de la referencia, cumpliendo con la Normatividad vigente para el mecanismo establecido en la Ley 29230. La Municipalidad Distrital de San Marcos, ha aprobado administrativamente el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un con un presupuesto deductivo resultante de S/. 573,742.95 (incluido IGV), debido a que las metas se han disminuido, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2020-GM/MDSM, según el siguiente detalle: El monto (Variación Presupuestal N° 01), según la Resolución de Gerencial N° 094-2020-MDSM/GM del 26 de febrero del 2020, pendiente de suscripción de Adenda, es de:



OBLIGACIONES	Monto según Resolución (S/.)
Costo Directo	21,541,057.07
Gastos Generales	2,814,429.81
Utilidad	1,551,817.75
Sub Total	25,907,304.63
IGV (18%)	4,663,314.83
Presupuesto Base	30,570,619.46
Expediente Técnico	548,700.00
Supervisión de Obra	2,661,966.40
Afectaciones	194,328.54
Gestión de Proyecto (*)	1,114,961.80
Total de Inversión (**)	35,090,576.20
Total de Financiamiento y Ejecución (***)	33,975,614.40

Nota: (*) Corresponde al monto que ejecutará la Entidad Pública.

(**) Corresponde al monto total de inversión del proyecto.

(***) Corresponde al monto total que financiará la Empresa Privada

Así mismo se concluye que, para concretar la incorporación de la variación de los montos de inversión del proyecto, se requiere que las partes suscriban la Adenda respectiva, la firma de la Adenda N° 07 por el Alcalde Distrital debe ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, continuar el trámite para que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde Distrital suscribir la Adenda N° 07 al Convenio de Inversión Pública Local del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”; para lo cual deberá solicitar la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica. Se adjunta el proyecto de la adenda”;

Que, mediante Informe N° 608-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que: Bajo el sustento de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicito pronunciamiento legal y realice el trámite correspondiente para que Mediante



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde Distrital Suscribir la Adenda N° 07 al convenio de inversión pública Local del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, se adjunta proyecto de adenda en el informe de la referencia a)”;

Que, mediante Informe Legal N° 582-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomendó que se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que a través de un Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde la suscripción de la Adenda N° 07 al referido Convenio. Además, se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique a la Empresa y al Consorcio encargado de la Supervisión la citada procedencia de suspensión de plazo;

Que, mediante INFORME N° 0329-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda N° 07, la cual tiene por objeto “modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, modificaciones que tienen su origen en la actualización del monto total de inversión de S/ 35,664,319.15, incluido IGV a S/ 35'090,576.20 incluido IGV, en mérito a las variaciones producidas por las modificaciones de trazos, producto de la aprobación del Expediente técnico de Modificación y 7o Variaciones de Trabajos de Obra con un presupuesto deductivo resultante de S/ 573,742.95 incluido IGV (...)”, de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Asimismo, se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que éste a su vez, proceda notificar y poner de conocimiento a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda N° 07, la cual tiene por objeto “modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, modificaciones que tienen su origen en la actualización del monto total de inversión de S/ 35,664,319.15, incluido IGV a S/ 35'090,576.20 incluido IGV, en mérito a las variaciones producidas por las modificaciones de trazos, producto de la aprobación del Expediente técnico de Modificación y 7o Variaciones de Trabajos de Obra con un presupuesto deductivo resultante de S/ 573,742.95 incluido IGV a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Asimismo, se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que éste a su vez, proceda notificar y poner de conocimiento a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la suscripción de la **Adenda N° 07**, la cual tiene por objeto “modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, modificaciones que tienen su origen en la actualización del monto total de inversión de S/ 35,664,319.15, incluido IGV a S/ 35'090,576.20 incluido IGV, en mérito a las variaciones producidas por las modificaciones de trazos, producto de la aprobación del Expediente técnico de Modificación y 7o Variaciones de Trabajos de Obra con un presupuesto deductivo resultante de S/ 573,742.95 incluido IGV a favor de la **Municipalidad Distrital de San Marcos**, de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que éste a su vez, proceda notificar y haga de conocimiento a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE